| **COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. SA-387-2024** | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **SA-387-2024** |
| **Entidad Contratante** | **ESE SANTIAGO DE TUNJA** |
| **Nit** | **820.003.850-2** |
| **Contratista** | **SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES SAI SAS** |
| **Identificación C.C** | **N.A.** |
| **Razón Social** | **SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES SAI SAS R/L. ASTRID CAROLINA ROMERO MORENO C.C. NO. 53.159.402 expedida en Bogotá D.C.** |
| **Nit** | **901245502-6** |
| **Valor** | **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($29.490.127)** |
| **Plazo** | **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024** |

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES SAI SAS,** con NIT. No. **901245502-6**, Representado legalmente por **ASTRID CAROLINA ROMERO MORENO,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7**53.159.402 expedida en Bogotá D.C.**, conforme al Certificado de Existencia y representación de la Cámara de Comercio de Tunja, en adelante se denominara el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017), Resolución No 131 de 2017 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , elcual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**1. OBJETO:** **SA- EL SUMINISTRO DE IMPRESOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DISPUESTO POR LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**

Parágrafo No. 1. Las condiciones técnicas, específicas y económicas de la contratación son las siguientes:

| ITEMS | CANTIDAD | | DETALLE ESPECIFICACIONES | VALOR UNITARIO | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CARNETS | 85 | UNIDADES | Carnet personalizado con foto y nombre, incluye porta carnet + cinta marcada con logo tipo a una tinta | $15,84 | $3,01 | $1.602.165 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CHALECO | 82 | UNIDADES | Chaleco en antifluido nailon acolchado y forrado en tela de seda poliéster; con bolsillos internos bordado hilo blanco frente y respaldo | $132,00 | $25,08 | $12.880.560 |
| | GORRAS | 95 | UNIDADES | Gorra en dril logo bordado en hilo blanco frente y respaldo, cierre con velero | $30,80 | $5,85 | $3.481.940 |
| | BORRADOR | 120 | UNIDADES | Borrador de nata | $500 | $95 | $71,40 |
| | ESFEROS X12 | 10 | CAJAS | Esfero negro con tapa caja x12 unidades | $15,40 | $2,93 | $183,26 |
| | GANCHO APRIETA PAPEL PEQUEÑO | 4 | CAJAS | Aprieta papel Binder Clip Manitos 32mm Nro. 3Caja X12Color negro | $8,80 | $1,67 | $41,89 |
| | LAPIZ | 10 | CAJAS | Lápiz negro 2HB CAJA x 12 unidades | $8,80 | $1,67 | $104,72 |
| | PLUMONES - verdes, rojos y amarillo<br><br>RESMA CARTA | 14<br><br>2 | UND DE CADA COLOR<br><br>CAJAS | Plumos pelikan Colorella star X6 COLOR VERDE, AMARILLO, ROJO<br>De 75 gr color blanco | $9,90<br><br>$330,00 | $1,88<br><br>$62,70 | $164,93<br><br>$785,40 |
| | TABLAS CON PORTADOCUMENTO | 100 | UNIDADES | Tabla planillera con depósito y gancho de presión | $17,00 | $3,23 | $2.023.000 |
| | TAJALAPIZ | 120 | UNIDADES | Saca punta con deposito | $2,20 | $418 | $314,16 |
| | CUADERNO | 90 | UNIDADES | cuaderno pasta dura cuadriculado argollado grande 80 hojas | $12,00 | $2,28 | $1.285.200 |
| | LISTAS DE ASISTENCIA | 1,500 | UNIDADES | 1 página impresa a una tinta una cara tamaño carta bond 75gr | $400 | $76 | $714,00 |
| | FAMILIOGRAMA | 7,000 | UNIDADES | 1 página, impresas a una tinta una cara tamaño carta bond 75gr | $200 | $38 | $1.666.000 |
| | ZARIT | 13,500 | UNIDADES | 2 páginas impresas a una tinta dos caras diferentes, tamaño carta bond 75gr | $260 | $49 | $4.171.500 |
| | | | | | | **TOTAL** | **$29.490.127** |
| **2. PLAZO:** | El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | de ejecución.<br>PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico. |
| **3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** | Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE SUMINISTRO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro 2.3.2.02.02.009 denominado "servicios para la comunidad, sociales y personales", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 de 2024 expedida por la Oficina de Presupuesto. |
| **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br>**1**. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se oponga a los primeros.<br>2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.<br>3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.<br>4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.<br>5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.<br>6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.<br>7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.<br>8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.<br>9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.<br>10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.<br>11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.<br>13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte |

integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SUMINISTROS:

1. Realizar entrega en la ESE Santiago de Tunja de los chalecos, gorras, carnés, cumpliendo con las especificaciones de material, estampados, tallas y cantidades solicitadas por la coordinación de APS y el Supervisor del Contrato, previo a suministrar los elementos, el contratista debe solicitar a la Supervisión la aprobación del suministro.
2. Garantizar el suministro de papelería, según especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Supervisión del Contrato y la Coordinación de APS, previa aprobación por la Supervisión.
3. El material impreso que se solicite debe ser diseñado por el Contratista, con base en los requerimientos y especificaciones dados por los la Coordinación de APS y previo a su entrega, deben ser aprobados por la Supervisión de la entidad.
4. Garantizar el suministro del material publicitario, educativo e impreso, con las especificaciones técnicas definidas y en las cantidades establecidas en el presente estudio y previa aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.

| **ELEMENTOS DE PAPELERIA** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CANTIDAD** | | **DETALLE - ESPECIFICACIONES** |
| **CARNÉS** | 85 | UNIDADES | Carné personalizado con foto y nombre, incluye porta carné + cinta marcada con logo tipo a una tinta |
| **CHALECO** | 82 | UNIDADES | Chaleco en antifluido nailon acolchado y forrado en tela seda poliéster; con bolsillos internos bordado hilo blanco frente y respaldo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **GORRAS** | 95 | UNIDADES | Gorra en dril logo bordado en hilo blanco frente y respaldo, cierre con velcro |
| **BORRADOR** | 120 | UNIDADES | Borrador de nata |
| **ESFEROS X 12** | 10 | CAJAS | Esfero negro con tapa caja x12 unidades |
| **GANCHO APRIETA PAPEL PEQUEÑO** | 4 | CAJAS | Aprieta Papel Binder Clip Manitos 32mm Nro.3 Caja X12 Color Negro |
| **LAPIZ** | 10 | CAJAS | lápiz negro 2HB CAJA x 12 unidades |
| **PLUMONES - verdes, rojos, amarillos** | 14 | UNIDADES DE CADA COLOR | Plumón Pelikan colorella star x 6 color verde, rojo, amarillo |
| **RESMA CARTA** | 2 | CAJAS | De 75gr color blanco |
| **TABLAS CON PORTADOCUMENTO** | 100 | UNIDADES | Tabla planillera con depósito y gancho de presión |
| **TAJALAPIZ** | 120 | UNIDADES | Saca punta con deposito unidad |
| **CUADERNO** | 90 | UNIDADES | cuaderno pasta dura cuadriculado argollado grande 80 hojas |

| **MATERIAL IMPRESO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **CANTIDAD** | | **DETALLE - ESPECIFICACIONES** |
| **LISTA DE ASISTENCIA** | 1500 | UNIDADES | 1 página impresa a una tinta una cara tamaño carta bond 75gr<br>El contratista debe elaborar un diseño del ítem denominado "Lista de Asistencia" de acuerdo a las directrices de la Coordinación de APS y debe ser aprobado por la Supervisión para el respectivo suministro. |
| **FAMILIOGRAMA** | 7000 | UNIDADES | 1 página impresa a una tinta una cara tamaño carta bond 75gr |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | El contratista debe elaborar un diseño del ítem denominado "FAMILIOGRAMA" de acuerdo a las directrices de la Coordinación de APS y debe ser aprobado por la Supervisión para el respectivo suministro |
| | **ZARIT** | 13500 | UNIDADES | 2 páginas impresas a una tinta dos caras diferentes, tamaño carta bond 75 gr.<br><br>El contratista debe elaborar un diseño del ítem denominado "Zarit" de acuerdo a las directrices de la Coordinación de APS y debe ser aprobado por la Supervisión para el respectivo suministro |

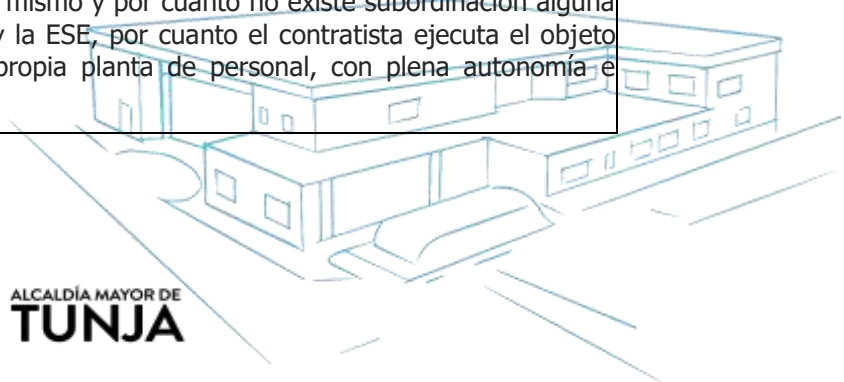
5. Presentar la documentación adecuada, solicitada por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, dentro de los términos establecidos para ello.
6. Acatar las designaciones y atribuciones dadas por la **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**.
7. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros.
8. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** | **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.<br>**2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.<br>**3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.<br>**4.** La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.<br>**5.** En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. |
| **6. VALOR** | El valor del presente corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($29.490.127),** en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar |

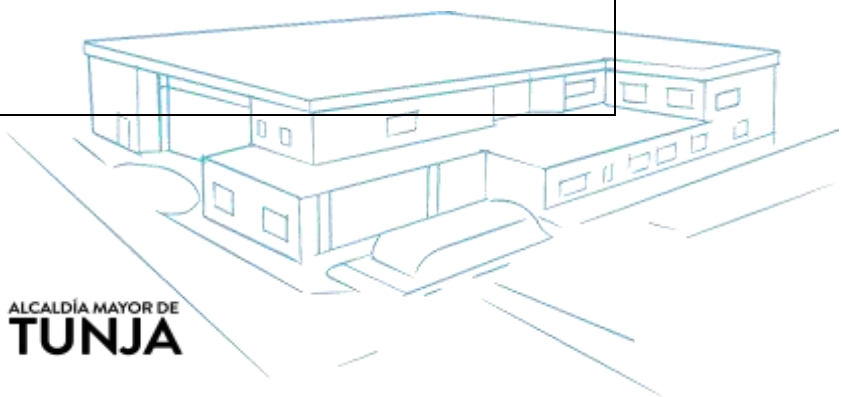
| | |
|---|---|
| **7. FORMA DE PAGO** | La **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cancelará al contratista el valor del contrato con la entrega de los insumos, a través de UN (01) ACTA, dentro de los sesenta (60) días, después de aprobada la factura, y previo el cumplimiento total de las actividades previa revisión y certificación por parte de la coordinación de APS, y presentación y aprobación del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.<br><br>Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.<br><br>Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. |
| **8. GARANTÍA** | La entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:<br><br>a. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.<br>b. Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. |
| **9. SUPERVISOR** | La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017. |
| **10. INDEMNIDAD** | Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **11. RIESGOS** | El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. |

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

| | |
|---|---|
| **12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES** | En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **13. CAUSALES DE TERMINACIÓN** | Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes **6**. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. |
| **14. MULTAS** | La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo |
| **15. CLAÚSULA PENAL** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva |
| **16. CADUCIDAD** | La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. |
| **17. RELACIÓN LABORAL** | El presente contrato de compraventa no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. |



| | |
|---|---|
| **18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL** | Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. |
| **19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.<br><br>PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa |
| **20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. |
| **21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. |
| **22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS** | El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. |
| **23. SUSPENSIÓN DELCONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. |
| **24. LIQUIDACIÓN** | La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa. |



| | |
|---|---|
| **25. RÉGIMEN LEGAL** | El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. |
| **26.DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO** | Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato. |
| **27.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la firma del acta de inicio y la expedición de las respectivas pólizas. |
| **28. DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| **29.CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOSDATOS** | Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial |

| | |
|---|---|
| | vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA. |
| **30. NOTIFICACIONES** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, carrera 13 A No. 89-53 Oficina 602, Bogotá D.C., teléfono 3167221091-3184400639, correo electrónico gerencia@sai-sas.com |
| **31. FIRMA ELECTRÓNICA** | EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II |
| **ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. SA-387-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.** | |

